

Medidas Propuestas	Responsables	Observaciones Conaf
<p>Dentro de los primeros 6 meses de entrada en vigencia del Plan de descontaminación, Conaf deberá realizar un catastro territorial en la zona saturada de las áreas de interés de reforestar, forestar y restaurar. Este catastro deberá establecer al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie a intervenir disponible • Propiedad de la superficie disponible • Accesibilidad y procesos administrativos para su operatividad • Instrumentos mediante los cuales se podría ejecutar reforestación, forestación y restauración en las áreas estudiadas <p>Posterior al catastro territorial, y en un plazo no mayor a un año desde la entrada en vigencia del PDAV, la CONAF deberá presentar a la Seremi del Medio Ambiente un programa de forestación, reforestación y restauración para la cuenca del lago Villarrica para su revisión y aprobación.</p> <p>El objetivo de este programa será preservar y mejorar la función ecosistémica de la vegetación nativa de la cuenca de regular la escorrentía superficial, el arrastre de sedimentos y la retención y asimilación de nutrientes.</p> <p>Este objetivo se logrará trabajando en los siguientes ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restauración de riberas • Forestación de suelos erosionables • Reforestación de praderas ganaderas, matorrales y suelos degradados <p>Una vez aprobado el programa, este deberá ser ejecutado por CONAF, dentro de los siguientes 14 años, mediante los instrumentos y programas, tales como Programa de desarrollo de inversiones (PDI) de restauración ambiental de arborización y cercado de árboles desarrollado en conjunto con INDAP, Planes de manejo de corta y reforestación de bosques nativo para ejecutar obras civiles, u otros instrumentos y programas que permitan la ejecución y cumplimiento de la medida correspondientes. Conaf emitirá un reporte anual a la Seremi del Medio Ambiente que dé cuenta del avance de la implementación del programa.</p>	<p>Directo Conaf</p> <p>Indirecto Indap</p>	<p>Artículo [*] Dentro de los primeros 12 meses de entrada, en vigencia del Plan de descontaminación, La Seremi del Medio Ambiente, con la colaboración técnica de CONAF, deberán realizar un catastro territorial que permita identificar las principales áreas de interés a reforestar, forestar y restaurar, dentro de la zona saturada. Este catastro, deberá ser actualizado en la medida que sea necesario, y deberá establecer al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superficie a intervenir disponible - Propiedad de la superficie disponible - Accesibilidad y procesos administrativos para su operatividad - Instrumentos mediante los cuales se podría ejecutar reforestación, forestación y restauración en la o las áreas estudiadas. - Disponibilidad del propietario para acceder al programa. <p>Posterior al catastro territorial, y en un plazo no mayor a un año desde la entrada en vigencia del PDAV, la Seremi del Medio Ambiente, con la colaboración técnica de CONAF diseñarán un programa de forestación y recuperación de terrenos degradados, estos últimos desde la perspectiva de la reforestación y/o restauración para la cuenca del lago Villarrica. cuyo objetivo será preservar y mejorar la función ecosistémica de la vegetación nativa de la cuenca, considerando la pertinencia cultural, en el caso de ser ejecutado en comunidades indígenas de la cuenca, y que permita además retener o disminuir el arrastre de sedimentos y la retención y asimilación de nutrientes. Este objetivo se logrará trabajando en cualquiera de los siguientes ejes:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Restauración de riberas - Forestación de suelos erosionables - Reforestación de terrenos forestales con uso tradicional ganadero, matorrales y suelos degradados en general. <p>El programa tendrá como meta, la forestación, reforestación y/o restauración de 980 hectáreas dentro del período de implementación del PDAV (15 años) y será ejecutado por la Seremi de Medio Ambiente, para lo cual, procurará buscar financiamiento a través de fondos Sectoriales o FNDR. Asimismo, INDAP pondrá a disposición sus instrumentos de fomento tal como el <u>Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI)</u> u otros, estableciendo la coordinación con CONAF que permita a los usuarios financiar las actividades definidas según los objetivos del PDAV.</p>
<p>CONAF, desde la publicación en el Diario oficial del presente Decreto coordinará el trabajo de una mesa de fiscalización forestal (MFF), que estará integrada por un representante permanente designado por cada una de las municipalidades de Pucón, Villarrica, Curarrehue y Cunco, Carabineros de Chile y la Capitanía de Puerto del Lago Villarrica, pudiendo convocar a otras organizaciones públicas o privadas locales.</p> <p>La MFF sesionará a lo menos una dos veces al año y tendrá por objetivo, en el marco de los cuerpos legales vigentes, abordar las temáticas del DFL 701 y el Reglamento de usos de suelos aguas y humedales (N°82/2010) de CONAF, que pudiesen afectar el normal desarrollo del plan de descontaminación del lago Villarrica, del mismo modo, anualmente, el diseño y ejecución conjunta de un programa de fiscalización forestal anual para el territorio comprendido por las comunas de Villarrica, Pucón, Curarrehue y Cunco.</p>	<p>Directo Conaf</p> <p>Indirecto Municipalidades de Pucón, Villarrica, Curarrehue y Cunco, Carabineros de Chile y la Capitanía de Puerto</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>
<p>Durante el primer año de vigencia del Plan de descontaminación, la Seremi del Medio Ambiente en conjunto con CONAF, diseñaran una guía que permita evaluar alternativas de compensación de emisiones en la cuenca del lago Villarrica, que considere a lo menos la forestación y reforestación con especies nativas, restauración de zonas ribereñas, pagos por servicio ambiental, soluciones sanitarias rurales, entre otras.</p>	<p>Directo Seremi del Medio Ambiente</p> <p>Indirecto Conaf</p>	<p>Durante el primer año de vigencia del Plan de descontaminación, la Seremi del Medio Ambiente en conjunto con CONAF, y otras Instituciones pertinentes diseñaran una guía (se debe establecer un nombre de la guía, un guía no es para evaluar alternativas una guía que permita implementar alternativas de compensación de emisiones) que permita evaluar alternativas de compensación de emisiones en la cuenca del lago Villarrica, que considere a lo menos la forestación y reforestación con especies nativas, restauración de</p>

		zonas ribereñas, pagos por servicio ambiental, soluciones sanitarias rurales, entre otras.
Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Decreto, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.	Todos los SS.PP.	SIN OBSERVACIONES
Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la SEREMI del Medio Ambiente, un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página web del Ministerio del Medio Ambiente.	Todos los SS.PP.	SIN OBSERVACIONES